

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION NACIONAL DE SQUASH  
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL  
-DRIG-



GUATEMALA, JULIO DE 2015



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de julio de 2015

Señor  
Roberto Alfonso Hernández Salazar  
Presidente  
Asociación Nacional de Squash  
9a. calle 20-41 zona 14 Interior Club Delfines  
Su despacho

Señor Roberto Alfonso Hernández Salazar:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

  
Lic. César Armando Elías Ajiac  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

Maycol Padilla Zambrano  
Gerente General  
10/09/2015 10:54 HRS

  
ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH  
GUATEMALA  
GERENCIA GENERAL



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
ASOCIACION NACIONAL DE SQUASH  
DEL 01 DE JULIO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, JULIO DE 2015**

|  |    |
|--|----|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>  | 1  |
| Base legal   | 1  |
| Función  | 1  |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                                   | 1  |
| Fundamento legal   | 1  |
| Otros aspectos legales   | 2  |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>  | 2  |
| Generales  | 2  |
| Específicos  | 2  |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>  | 3  |
| Área financiera  | 3  |
| <b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>   | 5  |
| Comentarios  | 5  |
| Conclusiones   | 6  |
| <b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>   | 6  |
| Hallazgos Relacionados con Control Interno                                   | 6  |
| Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables | 14 |
| <b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>             | 19 |
| <b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>  | 20 |
| <b>ANEXOS</b>  | 21 |
| Del área financiera  |    |
| Nombramiento   |    |
| Forma única de estadística   |    |
| Formulario SR1   |    |





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de julio de 2015

Señor  
Roberto Alfonso Hernández Salazar  
Presidente  
Asociación Nacional de Squash  
9a. calle 20-41 zona 14 Interior Club Delfines  
Su despacho

Señor Roberto Alfonso Hernández Salazar:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0244-2014 de fecha 01 de octubre de 2014, ha practicado Auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Nacional de Squash, identificada con la Cuentadancia A5-73, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos percibidos por la entidad, para la ejecución de programas de desarrollo y capacitación en el deporte de Squash; en cifras de la ejecución, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo existen deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, activos fijos, Guatecompras y rendición de cuentas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria de caja fiscal
2. Deficiencias de control interno
3. Activos fijos no codificados con número de inventario
4. Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas



2



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Falta de publicación en Guatecompras
2. Atraso en la Rendición de Cuentas

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Mara Lucinda Juarez Jordan supervisado por: Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN  
Coordinador Gubernamental



Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

La Asociación Nacional de squash es una entidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, constituida según Acuerdo número 098-93-CE-CDAG, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, de fecha 14 de junio 1993, que aprueba los estatutos según escritura pública número 22 de fecha 11 de marzo 2008.

Se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, en el libro número 1, folio número 13020 y partida número 13020. En la Contraloría General de Cuentas, está registrada con cuentadancia número A5-73 y en la Superintendencia de Administración Tributaria, con número de identificación 1684880-2.

Su sede se ubica en la 9a. calle 20-81 zona 14, ciudad de Guatemala.

La Asociación Nacional de Squash, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

Es una entidad que realiza como gestión principal la coordinación, promoción y desarrollo de la práctica del deporte en la disciplina de squash en Guatemala, en sus diversas categorías, manteniendo el verdadero espíritu deportivo, fomentando valores y principios cuyo propósito sea la formación integral de deportistas de alto rendimiento y ciudadanos respetables. La Entidad está sujeta a la Ley del Deporte, la Educación Física y la Recreación, así como a sus estatutos y reglamento.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso



Asociación Nacional de Squash

Auditoría gubernamental de aspectos financieros y de cumplimiento  
Período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2014

de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo número 192-2014, de fecha 16 de junio 2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Decreto 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento número DAEE-0244-2014, de fecha 01 de octubre 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos que corresponden al período auditado, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos.

### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **Área financiera**

La auditoría incluye un examen con base a pruebas de control y cumplimiento de la existencia que sustenta los montos y revelaciones de las operaciones registradas en caja fiscal. Complementariamente se incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, correspondientes al período del 1 de julio 2009 al 31 de diciembre 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los programas deportivos que realizan.

##### **Caja Fiscal**

El saldo ajustado de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q3,568.70, que al compararlo con el saldo a dicha fecha, de las cuentas bancarias que posee la Entidad para el manejo de los fondos que percibe, no presenta diferencias, razón por la cual se considera razonable, sin embargo se detectaron deficiencias en los registros de caja fiscal, que originaron la formulación de un hallazgo relacionado con el control interno, el cual se describe en el presente informe. (Ver Anexos 1 y 3)

Durante el período auditado se comprobó que la rendición de cuentas, se presentó en forma atrasada ante la Contraloría General de Cuentas, deficiencia por la cual se formuló el respectivo hallazgo.

##### **Bancos**

La Entidad tiene aperturadas tres cuentas de depósitos monetarios, dos en el Banco Agromercantil identificadas con los números 30-4002640-1 y 30-4009671-0, las cuales al 31 de diciembre 2014 no presentan saldo alguno y una en el Banco G&T Continental, con número 066-0013618-4 cuyo saldo debidamente conciliado al 31 de diciembre 2014 asciende a Q3,568.70, que al compararlo con el saldo de los registros de caja fiscal del mes de diciembre 2014 debidamente regularizado, no presenta diferencia (Ver Anexos 2 y 3)



-10-

## Ingresos

Durante el período auditado la Entidad percibió fondos por valor total de Q13,515,783.41, que provienen de aportes de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, del Comité Olímpico Guatemalteco COG, así como de cuotas de atletas federados, venta de implementos deportivos, así como de intereses generados de la cuenta bancaria que corresponde al Banco G&T Continental.

Así mismo, se revisó la documentación que respalda los ingresos por medio de los recibos 63-A2. (Ver Anexos 1, 3 y 4).

## Egresos

De conformidad con los registros contables los egresos ascienden a un monto de Q13,772,387.24, fondos que durante el período auditado fueron destinados para compras de boletos aéreos y viáticos para atletas que participaron en los diferentes eventos deportivos, uniformes, contratación y capacitación de entrenadores, patrocinio para organización de torneos de squash como parte de la difusión y promoción de ésta disciplina deportiva y mobiliario y equipo para las oficinas administrativas de la Asociación. (Ver Anexos 1 y 3)

## Activos Fijos

Durante el período auditado la Entidad realizó adquisiciones de bienes inventariables cuyo total asciende a Q81,442.50, de los cuales se realizó inventario físico en forma selectiva, comprobándose que las tarjetas de responsabilidad no se encontraban actualizadas y los bienes no presentaban la codificación correspondiente, razón por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

## Otras Áreas

### Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS

Se verificó que la Entidad no realizó las publicaciones y gestiones correspondientes en el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado denominada GUATECOMPRAS, razón por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.



## Depuración de Formas Oficiales

Se examinaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó conteo físico de las existencias de formas, no existiendo deficiencias al respecto que ameriten revelarse en el presente informe. Asimismo se comprobó que las formas oficiales se emiten en forma correlativa y se resguardan adecuadamente. (Ver Anexo 5)

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

La Asociación Nacional de Squash presenta un Plan Operativo Anual basado en un presupuesto aprobado por la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que según lo dispuesto por el artículo 132 del Decreto número 76-97 del Congreso de la República, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, establece que las federaciones y asociaciones deportivas nacionales, deben distribuir de las asignaciones presupuestarias correspondientes, hasta el 20% para gastos administrativos y de funcionamiento; hasta el 30% para atención y desarrollo de programas técnicos y un mínimo de 50% para la promoción deportiva a nivel nacional.

En base a la información proporcionada por la Entidad en el año 2014, la cantidad de atletas federados a la Asociación ascendió a 128.

Cabe mencionar que según oficio número ANS-CE-112/2015 de fecha 22 de junio 2015, la Asociación Nacional de Squash informa que no cuenta con instalaciones deportivas propias para la práctica de dicho deporte. Actualmente se encuentra en proceso de construcción, canchas deportivas específicas para la práctica del deporte en mención, mismas que se encuentran ubicadas a un costado del Domo Poli-deportivo de la zona 13 de la ciudad capital, el financiamiento y construcción de dicho proyecto, está a cargo exclusivamente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG, tal como lo indica el Acuerdo número 116/2011-CE-CDAG, en los Considerandos Generales, párrafo tercero.

Es importante indicar que según oficio número ANS-GG-002/2015 de fecha 14 de julio 2015, la Entidad informó a la comisión de auditoría, que durante el período auditado fue objeto de tres demandas laborales, sin embargo a la fecha de finalización de la auditoría, solamente una de las mismas fue ejecutada. Esta demanda corresponde al expediente por juicio ordinario laboral número 01152-2010-347 promovido por el señor Gustavo Abel Castellanos por el monto



- 12 -

de Q64,454.42, del cual solamente se ha hecho efectiva la suma de Q13,174.98, mediante notas de débito de las dos cuentas aperturadas por la Entidad en el Banco Agro Mercantil. El valor de éste débito aún no ha sido operado en los registros de Caja Fiscal y forma parte de los ajustes para la determinación del saldo real de caja fiscal.

Se suscribió acta No. DAEE-025-2015, de fecha 8 de julio de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

La Entidad emitió carta de salvaguarda identificada con el número de oficio ANS-CE-118/2015 de fecha 3 de julio 2015, en la que indica que se hizo entrega a la comisión de auditoría de toda la documentación e información contable, presupuestaria y financiera correspondiente al período auditado.

### **Conclusiones**

En lo que respecta a los registros contables y la información financiera de los fondos públicos percibidos por la Entidad para la ejecución de los programas deportivos, en cifras de la ejecución financiera, la Entidad presenta razonablemente la situación financiera, sin embargo se presentan deficiencias detectadas en los rubros de caja fiscal, activos fijos, Guatecompras y rendición de cuentas, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

#### **Deficiente operatoria de caja fiscal**

##### **Condición**

En los registros de caja fiscal tanto de ingresos como de egresos que corresponden al periodo auditado se detectaron las siguientes deficiencias: a) Cheques emitidos por un valor y registrados en caja fiscal con un valor diferente. b) Registro anticipado de los recibos 63-A2 por concepto de asignaciones de fondos públicos que corresponden a la Asociación Nacional de Squash, cuyos ingresos se operan en fecha posterior. c) Falta de correlatividad en el registro de



recibos y cheques en caja fiscal. d) Intereses no descritos en detalle en los registros de caja fiscal, únicamente en el resumen correspondiente. e) Notas de débito no registradas en caja fiscal por concepto de embargo de cuentas, según juicio laboral correspondiente. f) Operaciones agrupadas en relación a un renglón presupuestario específico lo que limita la integración de las operaciones correspondientes g) Excesivas operaciones relacionadas con reintegros por diversos conceptos como: cheques rechazados, cheques emitidos por valores incorrectos en relación a los documentos de soporte.

### **Criterio**

El Acuerdo interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 de la Contraloría General de cuentas por medio del cual se aprueban las Norma de control interno Gubernamentales, en el numeral 5.5 Registro de las operaciones contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapa de devengado, pagado, y consumido en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones así como la documentación de soporte necesaria para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) confiable y oportuna para que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, permitan aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas.

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno lo que limita la disposición de información inmediata de los saldos disponibles debido a que los registros de caja fiscal han sido operados en forma incorrecta.

### **Efecto**

La Entidad no dispone de información confiable en los registros de caja fiscal, la cual es necesaria para la toma de decisiones oportunas en relación al manejo de las operaciones financieras.

### **Recomendación**

El Presidente de la Asociación Nacional de Squash, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General para establecer un sistema de control interno que permita verificar que previo a la autorización de los registros de caja fiscal, éstos



-14-

cumplan con un proceso de revisión mediante el cual se incluya información correcta oportuna y ordenada, lo que contribuirá en una eficiente gestión administrativa y financiera.

### **Comentarios de los Responsables**

El Tesorero y el Gerente General de la Asociación Nacional de Squash, presentan respuesta al presente hallazgo, según oficio número ANS-CE-133-2015 de fecha 7 de julio 2015, manifestando lo siguiente:

“Todos los cheques operados en caja fiscal con montos incorrectos corresponden al período 2009-2011.

Los recibos de ingresos forma 63-A2 operados en fechas posteriores a su emisión corresponden en su mayoría a las asignaciones financieras de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, quienes por procedimientos internos solicitan con fecha anticipada los recibos correspondientes para la operación de las asignaciones financieras y así poder operarlos según su disponibilidad financiera. Cabe mencionar que nuestro manual de procedimientos en su apartado “NORMAS SOBRE LOS INGRESOS” punto No. 8 dice que los depósitos deben realizarse de acuerdo al concepto ... a diario o con un plazo de 24 horas. Se exceptúan los ingresos recibidos el último día de la semana, transferencias de C.D.A.G y C.O.G cheques del mismo banco que no tengan fondos a su presentación. (documentos aprobados el 6 de mayo de 2013, según certificación de acta No. 010-A-2013).

En relación a la observación “c” éstas deficiencias también corresponden al período 2009-2010.

En relación a la observación inciso “d” podemos agregar que como norma de control interno, los intereses percibidos por ingresos varios en la cuenta del banco G&T Continental No. 066-0013618-4 son registrados y operados a través del recibo correspondiente forma 63-A2. Esta práctica fue implementada a partir del año 2013 según lo establecen las Normas sobre los ingresos en su punto No. 11 (documentos aprobados el 06 de mayo de 2013 según certificación de acta No. 010-A-2013).

En relación al inciso “f” cabe mencionar que a partir del diciembre 2013, se implementó como norma de control interno y para documentos adjuntos a la caja fiscal, anexos donde se detalla los gastos clasificados según el renglón presupuestario correspondiente.



-15-

En relación al inciso “g” las conciliaciones bancarias se llevan al día y se deja constancia de las mismas en el libro de bancos para evitar cobros por cheques rechazados. Esta buena práctica se ha realizado a partir del 2014.”

**Comentario de la Auditoría**

Analizada la documentación y los argumentos presentados por la Entidad, se confirma el presente hallazgo debido a que los registros de caja fiscal deben operarse en forma clara, ordenada y oportuna, lo cual permitirá disponer de registros confiables, que son fundamentales para la toma de decisiones gerenciales relacionadas con la administración de fondos públicos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                       | Nombre                            | Valor en Quetzales |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO | ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR | 20,000.00          |
| TESORERO                    | FEDERICO ADOLFO BOESCHE VILLEDA   | 20,000.00          |
| CONTADOR                    | GUSTAVO ABEL CASTELLANOS MONROY   | 20,000.00          |
| CONTADOR GENERAL            | EDDY NOEL JIMENEZ MONTERROSO      | 20,000.00          |
| Total                       |                                   | Q. 80,000.00       |

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencias de control interno**

**Condición**

Durante la revisión de la muestra seleccionada de los egresos en la auditoría practicada se determinaron deficiencias de control interno en la documentación de soporte, como las siguientes:

- a) En los reportes de actividades de personal contratado bajo los renglones presupuestarios 029 y 189, se observa constantemente repetición de las mismas actividades, no cambian la fecha y no están autorizados mediante firma y sello del Presidente del Comité Ejecutivo.
- b) El contrato de trabajo del Contador que corresponde al período 2012, a la fecha de la presente auditoría no se encontraba debidamente firmado por el mismo, complementariamente no adjunta fianza de cumplimiento.



## **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas en el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio en el numeral 1.2 indican lo siguiente: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativos, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

## **Causa**

Deficiencias en el sistema de control interno al no realizar revisión periódica de la documentación de respaldo que conforma los expedientes de cada empleado contratado por la Entidad.

## **Efecto**

Limitación en la toma de decisiones, fiscalización, revisión, localización y consulta de la información y documentación en los procesos administrativos, financieros y operativos de la Entidad.

## **Recomendación**

Que el Presidente del Comité Ejecutivo, gire instrucciones por escrito al Gerente General, para que de inmediato se implemente un adecuado sistema de control interno en el estricto apego de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aplicables a cada caso determinado en el presente hallazgo.

## **Comentarios de los Responsables**

El Tesorero y el Gerente General de la Asociación Nacional de Squash, presentan respuesta al presente hallazgo, según oficio número ANS-CE-134-2015 de fecha 7 de julio 2015, manifestando lo siguiente:

"En relación al inciso "a" debemos aclarar que el personal contratado bajo los



renglones 029 y 189 personal técnico deportivo y consecuentemente las actividades que desarrollan son repetitivas y a diario.

En relación al inciso "b" me permito indicar que el contrato del Señor Eddy Jiménez corresponde al renglón 022 éste no amerita que se solicite fianza de cumplimiento véase contrato laboral 001/2012 cláusula quinta.

Podemos agregar también que como medida de control interno y en cumplimiento a las normas de control interno y de auditoría gubernamental los contratos son aprobados y remitidos a la Unidad de Registros de Contratos de la Contraloría General de Cuentas."

### Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en su literal a) debido a que los reportes de personal contratado, independientemente sean actividades que se desarrollen en forma repetitiva o no, debe considerarse que para efectos de pagos de honorarios, los mismos deben estar relacionados con la fecha de la emisión del cheque correspondiente.

En relación a la literal b), durante el período auditado el contrato del Contador no se encontró debidamente firmado.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 20, para:

| Cargo                       | Nombre                            | Valor en Quetzales |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO | ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR | 10,000.00          |
| TESORERO                    | FEDERICO ADOLFO BOESCHE VILLEDA   | 10,000.00          |
| CONTADOR                    | GUSTAVO ABEL CASTELLANOS MONROY   | 10,000.00          |
| CONTADOR GENERAL            | EDDY NOEL JIMENEZ MONTERROSO      | 10,000.00          |
| Total                       |                                   | Q. 40,000.00       |

### Hallazgo No. 3

#### Activos fijos no codificados con número de inventario

##### Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la Entidad no tiene codificados los bienes adquiridos con fondos del Estado, tales como mobiliario y equipo de oficina, vídeo cámara y trípode, cámara web. GENIUS EXN, televisor



plasma de 50" y 6 secciones de gradas, entre otros. bienes que según registros de inventario, ascienden a un valor total de Q81,442.50.

### **Criterio**

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado indica: "El inventario de bienes muebles contendrá, por cuentas, el detalle del mobiliario, equipos, maquinaria, herramientas, vehículos, semovientes etc, debidamente valorizados y separados por las secciones o departamentos que componen cada oficina, dependencia o establecimiento. Los rubros de las cuentas se antepondrán al detalle de cada grupo de bienes, consignando todos los datos de los artículos y objetos respectivos; por consiguiente, cuando se trate de maquinaria, vehículos, máquinas de escribir o de calcular y toda clase de aparatos, deberán especificarse sus características tales como: marcas, modelos, números de registros etc. para su fácil identificación".

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno, relacionado al registro, control e identificación de los activos fijos adquiridos con fondos del Estado.

### **Efecto**

La falta de identificación de los activos fijos adquiridos con fondos del Estado, provoca riesgo de pérdida o extravío y no permite a la Entidad fiscalizadora, disponer de información relacionada en forma confiable y oportuna.

### **Recomendación**

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación debe girar instrucciones por escrito al contador a efecto de registrar e identificar oportunamente los activos fijos adquiridos con fondos públicos asignándoles a cada uno el número de codificación que le corresponda.

### **Comentarios de los Responsables**

El Tesorero y el Gerente General de la Asociación Nacional de Squash, mediante oficio número ANS-CE-135-2015 de fecha 7 de julio 2015, manifiestan lo siguiente: "Por medio de la presente me permito adjuntar copia del cumplimiento de las sugerencias recibidas en relación al presente hallazgo. A la vez me permito entregar copia del libro de inventario donde se encuentran registrados los activos fijos de la Asociación. El mismo libro se expuso ante la Auditoría practicada."



## Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos expuestos por el Gerente General y por el Tesorero de la Entidad, no desvanecen la deficiencia descrita, debido a que durante el período de la auditoría los activos fijos adquiridos no se encontraban debidamente identificados con el código correspondiente, lo que provoca riesgo de pérdida o deterioro de los mismos.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                       | Nombre                            | Valor en Quetzales |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO | ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR | 10,000.00          |
| TESORERO                    | FEDERICO ADOLFO BOESCHE VILLEDA   | 10,000.00          |
| CONTADOR                    | GUSTAVO ABEL CASTELLANOS MONROY   | 10,000.00          |
| CONTADOR GENERAL            | EDDY NOEL JIMENEZ MONTERROSO      | 10,000.00          |
| Total                       |                                   | Q. 40,000.00       |

## Hallazgo No. 4

### Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

#### Condición

La Entidad dispone de tarjetas de responsabilidad para el registro y asignación de los bienes adquiridos con fondos estatales, sin embargo se estableció que durante el período auditado, las tarjetas no se encuentran actualizadas presentando un atraso considerable lo que limita disponer de información concreta sobre movimientos de altas y bajas, así como la asignación de la responsabilidad del resguardo y custodia de los bienes a cada empleado en forma específica.

#### Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 8 de julio 2003, numeral 2.3, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establece: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, guarda, custodia y control de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización, guarda y custodia de las operaciones y su documentación de soporte, son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente que dichas operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal



forma que cada servidor público posea la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo".

### **Causa**

Deficiencias en el sistema de control interno al no requerir que cada bien inventariable, sea debido y oportunamente registrado en las Tarjetas de Responsabilidad correspondientes.

### **Efecto**

Descontrol en relación a la ubicación de los bienes adquiridos con fondos estatales, lo que incide en pérdida, deterioro o extravío de los mismos, sin que se puedan deducir claramente responsabilidades a quien corresponda.

### **Recomendación**

Que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación, gire instrucciones por escrito al Contador General para que realice en forma periódica, inventario de los bienes adquiridos con fondos públicos, mediante los cuales se verifique la correcta identificación, registro y control de los activos fijos, así como la oportuna actualización de los datos en las tarjetas de responsabilidad con el propósito de dejar claramente establecido la responsabilidad de cada empleado en el uso y resguardo de los bienes que le han sido asignados.

### **Comentarios de los Responsables**

El Tesorero y el Gerente General de la Asociación Nacional de Squash, mediante oficio número ANS-CE-136-2015 de fecha 7 de julio 2015, manifiestan lo siguiente: "Por medio de la presente me permito adjuntar copia del cumplimiento de las sugerencias recibidas en relación al hallazgo correspondiente. A la vez me permito entregar copia de las tarjetas de responsabilidad donde se encuentran registrados los activos fijos de la Asociación y las personas responsables de los mismos."

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos expuestos por el Gerente General y por el Tesorero de la Asociación no desvanecen las deficiencias descritas en la condición del presente hallazgo.



-21-

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                       | Nombre                            | Valor en Quetzales |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO | ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR | 10,000.00          |
| TESORERO                    | FEDERICO ADOLFO BOESCHE VILLEDA   | 10,000.00          |
| CONTADOR                    | GUSTAVO ABEL CASTELLANOS MONROY   | 10,000.00          |
| CONTADOR GENERAL            | EDDY NOEL JIMENEZ MONTERROSO      | 10,000.00          |
| Total                       |                                   | Q. 40,000.00       |

**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

**Área Financiera**

**Hallazgo No. 1**

**Falta de publicación en Guatecompras**

**Condición**

Durante el período auditado se procedió a la revisión de los egresos correspondientes a la muestra seleccionada, determinándose que las compras relacionadas con adquisiciones de boletos aéreos para los atletas que participan en los diferentes torneos deportivos, uniformes e implementos deportivos, cuyo valor total asciende a Q1,954,160.70, no fueron publicados en el Sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS con el objeto de obtener ofertas de precios competitivos y condiciones favorables a la Entidad.

**Criterio**

De conformidad a la resolución número 11-2010 de fecha 22-10-2010 emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 7 literalmente indica: "Entidades que deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS. Deben utilizar el sistema GUATECOMPRAS todas las entidades públicas, privadas o mixtas que publiquen y gestionen las licitaciones, cotizaciones, contrato abierto y otros tipos de concurso, cuyos procedimientos se encuentren regulados en la Ley de contrataciones del Estado o en la legislación que en cada caso, les sea aplicable con el objeto de proveer bienes, servicios, obras o suministros al Estado y cumplan con una o más de las siguientes condiciones:



- 
- (a) Que reciba, administra o ejecute fondos públicos.
  - (b) Que reciba, administre o ejecute fondos externos.
  - (c) Que se encuentren sujeta al control de la Contraloría General de Cuentas."

### **Causa**

Inobservancia en el cumplimiento de aspectos regulatorios aplicables a la Entidad, lo que incide en la falta de transparencia en la ejecución de fondos públicos.

### **Efecto**

Se limita a la Entidad en la recepción de información sobre posibles proveedores específicos que puedan ofrecer precios competitivos y buena calidad de los diferentes productos y/o servicios necesarios.

### **Recomendación**

Que el Presidente del Comité Ejecutivo gire instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador para que se cumpla de inmediato con lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables relacionadas al sistema GUATECOMPRAS con el propósito de transparentar los procesos administrativos y financieros correspondientes.

### **Comentarios de los Responsables**

El Tesorero y el Gerente General de la Asociación Nacional de Squash, mediante oficio número ANS-CE-137-2015 de fecha 7 de julio 2015, manifiestan lo siguiente:

"Por medio de la presente me permito informar en relación al hallazgo "FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS", a la vez adjuntar copia de las acciones tomadas para subsanar éste hallazgo.

Que el pasado año 2013, realizamos las gestiones correspondientes para habilitar usuario comprador padre ante el Ministerio de Finanzas y se delegó al contador general el señor Eddy Noel Jiménez para dar el seguimiento correspondiente a los procesos ante Guatecompras. Situación que documentamos para dar fe de lo antes planteado.

Que el pasado enero del año 2014, se le dio de baja al Señor Eddy Noel Jiménez Monterroso debido a que el horario para realizar sus funciones no se apegaba a las necesidades de la Asociación. Posteriormente a esto se procedió a la contratación del nuevo contador general, el Sr. Eswin Alejandro Elías Carreto quien actualmente funge como tal.



Habiendo retomado el equipo administrativo las gestiones de carácter legal que a la fecha se encontraban pendientes, procedimos a dar de baja el usuario existente y a registrar el nuevo usuario comprador padre, a nombre del Sr. Eswin Alejandro Elías Carreto.

Habiendo recibido la autorización del nuevo usuario, procedimos a solicitar la capacitación correspondiente, la que recibimos el pasado 15 de junio 2015.

Actualmente se están reactivando las acciones por lo que daremos continuidad a los procesos correspondientes al finalizar la misma.”

### **Comentario de la Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los argumentos expuestos por el Gerente General y por el Tesorero de la Entidad, no desvanecen la deficiencia descrita, debido a que durante el período de la auditoría, no se cumplió con la regulación correspondiente en lo relacionado a las compras y adquisiciones que están sujetas a la publicación en el sistema de Guatecompras.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                       | Nombre                            | Valor en Quetzales   |
|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| CONTADOR GENERAL            | GUSTAVO ABEL CASTELLANOS MONROY   | 30,000.00            |
| PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO | ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR | 30,000.00            |
| TESORERO                    | FEDERICO ADOLFO BOESCHE VILLEDA   | 30,000.00            |
| CONTADOR GENERAL            | EDDY NOEL JIMENEZ MONTERROSO      | 30,000.00            |
| Total                       |                                   | <b>Q. 120,000.00</b> |

### **Hallazgo No. 2**

#### **Atraso en la Rendición de Cuentas**

##### **Condición**

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la Asociación no ha rendido en forma oportuna, los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas, evidenciando atrasos en relación al plazo establecido en la legislación aplicable.

##### **Criterio**



El Acuerdo No. A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones, y venta de formularios impresos, en Artículo 1 ÁMBITO DE APLICACIÓN, indica: "el presente reglamento es aplicable a todas las entidades o personas a que se refiere el artículo 2 del Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, así como el artículo 9. FALTA DE RENDICIÓN DE REALIZACIÓN DE FORMULARIO el cual indica: "La Contraloría General de Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a las Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día en la rendición de realización de formularios." "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda."

Asimismo, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por el Acuerdo interno No. 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, de la Contraloría General de Cuentas, indica en el numeral 2.12 Proceso de rendición de cuentas: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente. Los responsables en cada nivel y ámbito de la entidad, deben informar de los resultados cualitativos y cuantitativos de su gestión, ante su jefe inmediato superior. Con base a la información presentada por los responsables, la máxima autoridad de cada entidad debe rendir cuentas públicamente".

### **Causa**

Falta de supervisión de las actividades asignadas al Contador, deficiencia que origina atraso en el cumplimiento de las obligaciones legales de la Entidad por motivo de administrar fondos públicos.

### **Efecto**

No existe registros oportunos de caja fiscal de ingresos y egresos, los cuales son necesarios para la toma de decisiones gerenciales.

### **Recomendación**

Que el Presidente del Comité Ejecutivo gire instrucciones por escrito al contador para que los registros de caja fiscal sean elaborados oportunamente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, tal y como lo establece la legislación correspondiente..



-25-

## Comentarios de los Responsables

El Tesorero y el Gerente General de la Asociación Nacional de Squash, mediante oficio número ANS-CE-138-2015 de fecha 7 de julio 2015, manifiestan lo siguiente:

“Por medio de la presente me permito informar que en relación al hallazgo ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, se han dado las instrucciones pertinentes a las sugerencias recibidas.

Para esto adjuntamos como prueba de cumplimiento oficio dirigido al contador a fin de elaborar los registros correspondientes a Caja Fiscal, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.”

### Comentario de la Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que durante el período auditado la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, no se cumplió en el plazo estipulado según lo indica el Acuerdo número A-18-2007, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, artículo 9, incumplimiento que incide en la falta de información oportuna para la toma de decisiones en relación a la administración de fondos públicos.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

| Cargo                       | Nombre                            | Valor en Quetzales |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO | ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR | 5,000.00           |
| TESORERO                    | FEDERICO ADOLFO BOESCHE VILLEDA   | 5,000.00           |
| CONTADOR                    | GUSTAVO ABEL CASTELLANOS MONROY   | 5,000.00           |
| CONTADOR GENERAL            | EDDY NOEL JIMENEZ MONTERROSO      | 5,000.00           |
| Total                       |                                   | Q. 20,000.00       |

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

| No. | NOMBRE                            | CARGO                       | PERÍODO                 |
|-----|-----------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1   | ROBERTO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR | PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO | 07/12/2007 - 07/12/2015 |
| 2   | FEDERICO ADOLFO BOESCHE VILLEDA   | TESORERO                    | 07/12/2011 - 07/12/0015 |
| 3   | GUSTAVO ABEL CASTELLANOS MONROY   | CONTADOR                    | 06/08/2009 - 20/07/2010 |
| 4   | EDDY NOEL JIMENEZ MONTERROSO      | CONTADOR GENERAL            | 20/07/2010 - 31/12/2013 |



-26-

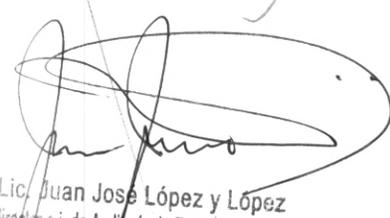
### 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.**  
**AUDITOR GUBERNAMENTAL**  
 Licda. MARA LUCINDA JUARéz JORDA  
 Coordinador Gubernamental

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.**  
**SUPERVISOR GUBERNAMENTAL**  
 Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA  
 Supervisor Gubernamental

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
 Lic. Juan José López y López  
 Subdirector a.i. de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**  
 Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



2

- 22 -

## ANEXOS



# ANEXO 1

## ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH MOVIMIENTO MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

| MES Y AÑO                              | INGRESOS             | EGRESOS              | SALDO           |
|--|----------------------|----------------------|-----------------|
| Saldo Inicial                          |                      |                      | 260,172.53      |
| Del 1 de julio al 31 de diciembre 2009 | 886,253.27           | 1,117,932.73         | 28,493.07       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2010 | 1,779,598.23         | 1,768,034.56         | 40,056.74       |
| Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2011 | 2,441,350.11         | 2,344,392.76         | 137,014.09      |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2012 | 2,659,013.78         | 2,706,323.53         | 89,704.34       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2013 | 2,277,411.88         | 2,286,011.48         | 81,104.74       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014 | 3,472,156.14         | 3,549,692.18         | 3,568.70        |
| <b>TOTALES</b>                         | <b>13,515,783.41</b> | <b>13,772,387.24</b> | <b>3,568.70</b> |
| <b>MUESTRA</b>                         |                      | 60%                  |                 |
| <b>EVALUADO</b>                        |                      | 8,263,432.34         |                 |

FUENTE: Caja fiscal de ingresos y egresos.

### Comentario:

El presente anexo refleja el movimiento financiero por año, de los ingresos y egresos en que incurrió la Entidad, relacionados con los fondos públicos asignados por el Comité Olímpico Guatemalteco y la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y otros tales como: cuota de federados, venta de implementos deportivos, apoyo económico para becas, etc.

En relación a los egresos, los gastos se realizaron en concepto de viajes a torneos de participación internacional, viáticos, pagos de entrenadores, preparadores físicos, capacitación de árbitros, implementos deportivos, uniformes, mobiliario y equipo para funcionamiento de la Asociación.



**ANEXO 2**

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS  
DEL 01 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| TIPO DE CUENTA       | BANCO                   | NÚMERO DE CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA           | SALDO    |
|----------------------|-------------------------|------------------|-------------------------------|----------|
| DEPÓSITOS MONETARIOS | G&T CONTINENTAL         | 066-0013618-4    | ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH | 3,568.70 |
| DEPÓSITOS MONETARIOS | B A N C O AGROMERCANTIL | 30-4002640-1     | ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH | 0.00     |
| DEPÓSITOS MONETARIOS | B A N C O AGROMERCANTIL | 30-4009671-0     | ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH | 0.00     |
| TOTAL                |                         |                  |                               | 3,568.70 |

FUENTE: Conciliaciones bancarias y libros de banco.

**Comentario:**

El presente anexo describe las tres cuentas de depósitos monetarios aperturadas por la Entidad, siendo únicamente la cuenta del Banco G&T Continental, la que presenta saldo por valor de Q3,568.70. Las dos cuentas bancarias del Banco Agromercantil no presentan disponibilidad. Los saldos establecidos fueron cotejados con la conciliación bancaria elaborada al 31 de diciembre del 2014, no presentando diferencias considerando que los mismos son razonables.



-30-

## ANEXO 3

### ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

| DESCRIPCIÓN  | VALOR PARCIAL | VALOR TOTAL   | SALDOS        |
|--|---------------|---------------|---------------|
| Saldo inicial  |               |               | 260,172.53    |
| (+) Ingresos percibidos durante el período auditado                      | 13,502,080.94 |               |               |
| (+) Ingresos no registrados contablemente en caja fiscal                 | 13,702.47     | 13,515,783.41 | 13,775,955.94 |
| (-) Egresos ejecutados durante el período auditado                       | 13,740,147.09 |               |               |
| (-) Gastos no registrados contablemente en caja fiscal                   | 32,240.15     | 13,772,387.24 | 13,772,38.24  |
| <b>Saldo auditado ajustado de Caja Fiscal al 31 de diciembre de 2014</b> |               |               | 3,568.70      |
| (-) Saldo conciliado de bancos   |               |               | 3,568.70      |
| <b>Diferencia</b>  |               |               | 00.00         |

FUENTE: Cajas fiscales, conciliaciones bancarias y estados de cuenta.

#### Comentario:

Los ajustes por ingresos corresponden a intereses bancarios no operados en caja fiscal, así como boletas de depósitos en tránsito, no operadas oportunamente; los ajustes por egresos corresponden a la falta de registro en caja fiscal de las notas de débito por embargo de las cuentas del Banco Agro Mercantil, por concepto de juicio de orden laboral; así mismo, operaciones varias de valores incorrectos de cheques emitidos.



-37-

# ANEXO 4

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE  
RECURSOS  
DEL 01 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2014  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| <b>NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA<br/>DE RECURSOS</b>  | <b>TOTAL</b>         |
|--|----------------------|
| Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala CDAG.  | 10,655,244.20        |
| Comité Olímpico Guatemalteco COG.                    | 1,418,872.48         |
| Cuotas de federados, venta de implementos deportivos | 1.438,817.98         |
| Intereses  | 2,848.75             |
| <b>TOTAL</b>   | <b>13,515,783.41</b> |

FUENTE: Recibos 63-A2 y registros de caja fiscal.

## Comentario:

Durante el presente período auditado se registraron los aportes correspondientes por parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, CDAG y del Comité Olímpico Guatemalteco, COG. y otros conceptos diversos indicados en el cuadro que antecede.



-32-

# ANEXO 5

## ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES DEL 01 DE JULIO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| Tipo de formulario | Envío fiscal No. | Fecha del envío | Autorizadas |        |       | Utilizadas |        |       | Existencia |        |       |
|--------------------|------------------|-----------------|-------------|--------|-------|------------|--------|-------|------------|--------|-------|
|                    |                  |                 | Del         | al     | Total | Del        | Al     | Total | Del        | Al     | Total |
| 63-A2              | 15106            | 30/8/2007       | 902701      | 903000 | 300   | 902701     | 903000 | 300   | 0          | 0      | 0     |
| 63-A2              | 18890            | 23-7-2009       | 675801      | 676000 | 200   | 675801     | 676000 | 200   | 0          | 0      | 0     |
| 63-A2              | 31740            | 24/9/2010       | 55851       | 56150  | 300   | 55851      | 56150  | 300   | 0          | 0      | 0     |
| 63-A2              | 37151            | 13/6/2012       | 651151      | 651350 | 200   | 651151     | 651350 | 200   | 0          | 0      | 0     |
| 63-A2              | 39522            | 20/3/2014       | 230301      | 230400 | 100   | 230301     | 230373 | 73    | 230374     | 230400 | 27    |
| 200-A3             | 18616            | 05/05/2009      | 658251      | 658350 | 100   | 658251     | 658350 | 100   | 0          | 0      | 0     |
| 200-A3             | 35975            | 15/11/2011      | 929851      | 929950 | 100   | 929851     | 929950 | 100   | 0          | 0      | 0     |
| 200-A3             | 39011            | 16/10/2013      | 150501      | 150600 | 100   | 150501     | 150596 | 96    | 150597     | 150600 | 4     |

Fuente: Envíos fiscales y formas oficiales.

### Comentario:

Se realizó el corte y arqueo de las distintas formas oficiales de la Entidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, durante el cual se comprobó el uso razonable de las mismas, no reportándose pérdida o extravío, indicándose que se encuentran adecuadamente resguardadas.



8



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0244-2014

Guatemala, 01 de octubre de 2014

**Auditor Gubernamental:**

LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION NACIONAL DE SQUACH CON LA CUENTA No. A5-73 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 30 de septiembre, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

48022

  
Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

|   |   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
|---|---|-----------------------------------|-----------------|--|----------|--|------|---------------------|-----|---------------------|--|---|---|------|--|----|----|------|----|
| <b>1 DATOS GENERALES</b>                              |   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO | ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE                         |   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.3 TIPO DE ENTIDAD                                   | <table border="1"> <tr> <td>Administración central (Gobierno)</td> <td>Descentralizada</td> <td>Autónoma</td> <td>Mediadas</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales</td> </tr> </table>  | Administración central (Gobierno) | Descentralizada | Autónoma   | Mediadas | <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| Administración central (Gobierno)                     | Descentralizada   | Autónoma                          | Mediadas        | <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO                 | A5-73   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO               | AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.6 NOMBRAMIENTO No (s)                               | DAEE- 0244-2014   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.7 FECHA DE EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)               | 1-0ct-14  |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.8 ALDI (M) (R) (E)S GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS     | LICDA. MARA LUCINDA JUÁREZ JORDÁN / LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)                    |   |                                   |                 |  |          |  |      |                     |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
| 1.10 PERÍODO AUDITADO                                 | <table border="1"> <tr> <td>DEL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>AL</td> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> <td>No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>1</td> <td>7</td> <td>2009</td> <td></td> <td>31</td> <td>12</td> <td>2014</td> <td>66</td> </tr> </table> | DEL                               | Día             | Mes  | Año      | AL   | Día  | Mes                 | Año | No. MESES AUDITADOS |  | 1 | 7 | 2009 |  | 31 | 12 | 2014 | 66 |
| DEL   | Día   | Mes                               | Año             | AL   | Día      | Mes  | Año  | No. MESES AUDITADOS |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |
|   | 1   | 7                                 | 2009            |  | 31       | 12   | 2014 | 66                  |     |                     |  |   |   |      |  |    |    |      |    |

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN  
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
17 SEP 2015  
FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
Guatemala, C. A.

|  |  |                                      |                      |
|--|--|--------------------------------------|----------------------|
| <b>2 AUDITORÍA</b>   |  | <b>5 OBRA PÚBLICA</b>                |                      |
| 2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN   |  | TIPO DE OBRA                         | *No.Obras      Monto |
| 2.2 TOTAL MONTO AUDITADO   | Q 27,288,170.65  | Puentes                              | Q -                  |
| Saldo anterior*  |  | Pavimentos                           | Q -                  |
| Ingresos   | Q 13,515,783.41  | Edificios Escolares                  | Q -                  |
| Egresos  | Q 13,772,387.24  | Otros edificios                      | Q -                  |
| *Ingresos únicamente si es examen especial                                   |  | Salón usos múltiples                 | Q -                  |
| <b>3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</b>                                  |  | Const. Y Mant. Carretera             | Q -                  |
| 3.1 *SANCIÓN   |  | Instalaciones Deportivas             | Q -                  |
| Cantidad   | Tipo de hallazgo   | Sistema de Agua Potable              | Q -                  |
| # CI      C  | Monto en Q.  | Drenajes                             | Q -                  |
| 6      4      2  | 340,000.00   | Energía Eléctrica                    | Q -                  |
|  | Fundamento Legal   | Otros                                | Q -                  |
|  | Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas | TOTAL                                | 0      Q -           |
| 3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO  |  | *Si es más de una obra agregar anexo |                      |
| Cantidad   | Tipo de hallazgo   | <b>6 OBSERVACIONES</b>               |                      |
| CI      C  | Monto en Q.  |                                      |                      |
| 0  |  |                                      |                      |
| 3.3 *DENUNCIA  |  |                                      |                      |
| Cantidad   | Tipo de hallazgo   |                                      |                      |
| CI      C  | Monto en Q.  |                                      |                      |
| 0      0      0  |  |                                      |                      |
| *Si es mas de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo - |  |                                      |                      |
| <b>4 PRESUPUESTO</b>   |  |                                      |                      |
| Presupuesto Asignado   | Q -  |                                      |                      |
| Modificaciones (+) ó (-)   | Q -  |                                      |                      |
| Vigente  | Q -  |                                      |                      |
| Ejecutado  | -  |                                      |                      |
| Por devengar   | -  |                                      |                      |

|   |                          |
|---|--------------------------|
| <b>7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES</b> |                          |
| NOMBRES   | CARGO                    |
| LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA   | SUPERVISOR GUBERNAMENTAL |
| LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN   | AUDITOR GUBERNAMENTAL    |
|   |                          |
|   |                          |

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL  
**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**  
AUDITOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.



### IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

|                        |  |
|------------------------|--|
| Dirección de auditoría | DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES |
| Nombre de la Entidad   | Asociación Nacional de Squash ✓                |
| Número Cuentadancia    | A5-73 ✓  |
| Tipo de Auditoría      | Presupuesto                                    |
| Nombramiento           | DAEE-0244-2014                                 |
| Periodo Auditado       | 01/07/2009 - 31/12/2014                        |
| Auditor Gubernamental  | Licda. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN              |
| Auditor Independiente  |  |
| Supervisor             | Lic. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA            |

#### Hallazgos Relacionados con el Control Interno

##### Área Financiera

##### Hallazgo No. 1

##### Deficiente operatoria de caja fiscal

##### Condición

En los registros de caja fiscal tanto de ingresos como de egresos que corresponden al periodo auditado se detectaron las siguientes deficiencias: a) Cheques emitidos por un valor y registrados en caja fiscal con un valor diferente. b) Registro anticipado de los recibos 63-A2 por concepto de asignaciones de fondos públicos que corresponden a la Asociación Nacional de Squash, cuyos ingresos se operan en fecha posterior. c) Falta de correlatividad en el registro de recibos y cheques en caja fiscal. d) Intereses no descritos en detalle en los registros de caja fiscal, únicamente en el resumen correspondiente. e) Notas de débito no registradas en caja fiscal por concepto de embargo de cuentas, según juicio laboral correspondiente. f) Operaciones agrupadas en relación a un renglón presupuestario específico lo que limita la integración de las operaciones correspondientes g) Excesivas operaciones relacionadas con reintegros por diversos conceptos como: cheques rechazados, cheques emitidos por valores incorrectos en relación a los documentos de soporte.

##### Recomendación

El Presidente de la Asociación Nacional de Squash, debe girar instrucciones por escrito al Gerente General para establecer un sistema de control interno que





-36

permita verificar que previo a la autorización de los registros de caja fiscal, éstos cumplan con un proceso de revisión mediante el cual se incluya información correcta oportuna y ordenada, lo que contribuirá en una eficiente gestión administrativa y financiera.

| Cargo de Responsable  | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR, CONTADOR GENERAL, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, TESORERO |           | X       |             |

**Hallazgo No. 2**

**Deficiencias de control interno**

**Condición**

Durante la revisión de la muestra seleccionada de los egresos en la auditoría practicada se determinaron deficiencias de control interno en la documentación de soporte, como las siguientes:

- a) En los reportes de actividades de personal contratado bajo los renglones presupuestarios 029 y 189, se observa constantemente repetición de las mismas actividades, no cambian la fecha y no están autorizados mediante firma y sello del Presidente del Comité Ejecutivo.
- b) El contrato de trabajo del Contador que corresponde al período 2012, a la fecha de la presente auditoría no se encontraba debidamente firmado por el mismo, complementariamente no adjunta fianza de cumplimiento.

**Recomendación**

Que el Presidente del Comité Ejecutivo, gire instrucciones por escrito al Gerente General, para que de inmediato se implemente un adecuado sistema de control interno en el estricto apego de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental aplicables a cada caso determinado en el presente hallazgo.

| Cargo de Responsable | Situación |  |  |
|----------------------|-----------|--|--|
|                      |           |  |  |





-37-

|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
|---|-----------|---------|-------------|
| CONTADOR, CONTADOR GENERAL, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, TESORERO |           | X       |             |

### Hallazgo No. 3

#### Activos fijos no codificados con número de inventario

##### Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la Entidad no tiene codificados los bienes adquiridos con fondos del Estado, tales como mobiliario y equipo de oficina, vídeo cámara y trípode, cámara web. GENIUS EXN, televisor plasma de 50" y 6 secciones de gradas, entre otros. bienes que según registros de inventario, ascienden a un valor total de Q81,442.50.

##### Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación debe girar instrucciones por escrito al contador a efecto de registrar e identificar oportunamente los activos fijos adquiridos con fondos públicos asignándoles a cada uno el número de codificación que le corresponda.

| Cargo de Responsable  | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR, CONTADOR GENERAL, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, TESORERO |           | X       |             |

### Hallazgo No. 4

#### Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

##### Condición

La Entidad dispone de tarjetas de responsabilidad para el registro y asignación de los bienes adquiridos con fondos estatales, sin embargo se estableció que durante el período auditado, las tarjetas no se encuentran actualizadas presentando un atraso considerable lo que limita disponer de información concreta sobre movimientos de altas y bajas, así como la asignación de la responsabilidad del resguardo y custodia de los bienes a cada empleado en forma específica.





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

-39-

### Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo de la Asociación, gire instrucciones por escrito al Contador General para que realice en forma periódica, inventario de los bienes adquiridos con fondos públicos, mediante los cuales se verifique la correcta identificación, registro y control de los activos fijos, así como la oportuna actualización de los datos en las tarjetas de responsabilidad con el propósito de dejar claramente establecido la responsabilidad de cada empleado en el uso y resguardo de los bienes que le han sido asignados.

| Cargo de Responsable  | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR, CONTADOR GENERAL, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, TESORERO |           | X       |             |

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de publicación en Guatecompras

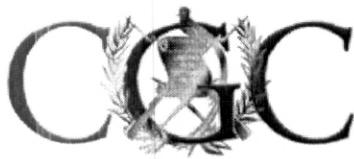
#### Condición

Durante el período auditado se procedió a la revisión de los egresos correspondientes a la muestra seleccionada, determinándose que las compras relacionadas con adquisiciones de boletos aéreos para los atletas que participan en los diferentes torneos deportivos, uniformes e implementos deportivos, cuyo valor total asciende a Q1,954,160.70, no fueron publicados en el Sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS con el objeto de obtener ofertas de precios competitivos y condiciones favorables a la Entidad.

#### Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo gire instrucciones por escrito al Gerente General y al Contador para que se cumpla de inmediato con lo establecido en las





y regulaciones aplicables relacionadas al sistema GUATECOMPRAS con el propósito de transparentar los procesos administrativos y financieros correspondientes.

| Cargo de Responsable                                    | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR GENERAL, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, TESORERO |           | X       |             |

## Hallazgo No. 2

### Atraso en la Rendición de Cuentas

#### Condición

Durante el proceso de la auditoría, se comprobó que la Asociación no ha rendido en forma oportuna, los registros de caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas, evidenciando atrasos en relación al plazo establecido en la legislación aplicable.

#### Recomendación

Que el Presidente del Comité Ejecutivo gire instrucciones por escrito al contador para que los registros de caja fiscal sean elaborados oportunamente dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, tal y como lo establece la legislación correspondiente..

| Cargo de Responsable  | Situación |         |             |
|---|-----------|---------|-------------|
|   | Realizado | Proceso | No Cumplido |
| CONTADOR, CONTADOR GENERAL, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, TESORERO |           | X       |             |

**Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13 - 2013.**

Fecha: Guatemala, 16 de julio de 2015





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

-40-

Licda. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN  
Auditor Gubernamental  
Coordinador



Autoridad Superior  
Maycol Padilla (Presidente General)





# Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 16 de septiembre de 2015

-41-

Licenciado  
Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Señor Director:

Por este medio me dirijo a usted en relación al nombramiento DAEE-0244-2014, mediante el cual fui designada para practicar auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento por el período del 1 de julio 2009 al 31 de diciembre 2014 a la Asociación Nacional de Squach (nombre conforme a nombramiento), la cual se identifica con registro de cuentadancia A5-73, así mismo a dicho nombramiento se asignó el CUA 48022.

Así mismo, informo que el informe que se originó de dicho nombramiento, ya fue notificado a la Entidad fiscalizada y por consiguiente rendido ante el DRIG el día miércoles 2 de septiembre del corriente año, pero a la fecha el nombramiento no ha sido rebajado a la suscrita, debido a que el nombre correcto de la Entidad es: ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH, sin embargo en el nombramiento se consignó como: ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUACH, razón por la cual respetuosamente y a requerimiento del DRIG, se sirva considerar este aspecto para la emisión de futuros nombramientos y por consiguiente se incluya el nombre correcto de dicha Asociación.

Atentamente

Licda. Mara J. Jarama  
Auditora Gubernamental



Licenciado Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza  
Supervisor



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas